

JUSTICIA Y POLÍTICA; UNA RELACIÓN COMPLEJA

Victoria Rodríguez Blanco

Profesora de Ciencia Política de la Universidad Miguel Hernández.

Sumario: **I. Introducción. II. La valoración de la Justicia por los ciudadanos. III. Los acontecimientos políticos. III.1. Las elecciones generales de 2004. III.2. La Resolución del Congreso para dialogar con ETA. III.3. La Reforma del Estatuto de Cataluña. IV. Las consecuencias de la acción política en el ámbito de las Instituciones. IV.1 El Tribunal Constitucional. IV.2. El Consejo General del Poder Judicial. V. Factores que colaboran en la conexión política – justicia. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía.**

Recibido: 06/05/2014

Aceptado: 01/06/2014

JUSTICIA Y POLÍTICA; UNA RELACIÓN COMPLEJA

Sumario: **I. Introducción. II. La valoración de la Justicia por los ciudadanos. III. Los acontecimientos políticos. III.1. Las elecciones generales de 2004. III.2. La Resolución del Congreso para dialogar con ETA. III.3. La Reforma del Estatuto de Cataluña. IV. Las consecuencias de la acción política en el ámbito de las Instituciones. IV.1 El Tribunal Constitucional. IV.2. El Consejo General del Poder Judicial. V. Factores que colaboran en la conexión política – justicia. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía.**

Resumen: Diversos barómetros de opinión y encuestas señalan que los ciudadanos tienen una percepción negativa de la Justicia y consideran que en buena medida está politizada o no es del todo independiente. No es fácil deslindar la Política de la Justicia ya que los hechos políticos tienen consecuencias en el ámbito del Poder Judicial. Éste no es ajeno al debate político ni a los medios de comunicación y la falta de consenso y la rivalidad éntrelos partidos políticos se traslada a las instituciones judiciales.

Todos los instrumentos que colaboren en una separación más clara de la justicia respecto a la política puede favorecer el respeto a las instituciones y posiblemente redunde en una valoración más positiva de los ciudadanos respecto al Poder Judicial.

Palabras clave; independencia judicial, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional.

Abstract: Some barometers in public opinion and surveys indicate that citizens have a negative perception of the Justice and they consider that it is mostly politicized or not completely independent. It is not easy to define the Politics of the Justice since the political facts have consequences in the Judicial Power. This one is foreign neither to the political debate nor to the mass media and the absence of consensus and the rivalry between parties moves to the judicial institutions.

All the instruments leading to a clearer separation of the justice with regard to politics can favour the respect to the institutions and possibly redound to more positive valuation of the citizens with regard to the Judicial Power.

Key words: judicial independence, General council of the Judicial Power, Constitutional Court.

1. Introducción.

La polémica justicia- política ha existido siempre y de ahí que se hable de la judicialización de la política y de la politización de la justicia como fenómenos no deseables de una relación compleja. Pero nadie niega que en los últimos años en España, se ha generado una conflictividad política intensa y que ésta se ha trasladado al foro judicial y otras instituciones judiciales.

Diversos barómetros de opinión y encuestas señalan que los ciudadanos españoles tienen una percepción negativa de la Justicia y consideran que en buena medida está politizada o no es del todo independiente.

La situación política de los últimos años, de crispación y enfrentamiento entre los dos partidos políticos mayoritarios en España, la ruptura del Pacto por la Justicia y las libertades entre PSOE y Partido Popular y la falta de consenso a la hora de proponer miembros a instituciones como el Consejo General del Poder Judicial o el Tribunal Constitucional ha contribuido posiblemente a presentar esa imagen de justicia *en crisis*¹. Todo ello sin olvidar un hecho insólito, el 18 de febrero de 2009 fuimos testigos de la primera huelga de jueces en todo el país, aunque eso sí, con incidencia diversa según comunidades autónomas².

Después se han producido más manifestaciones y protestas desde el ámbito judicial, así por ejemplo un centenar de jueces y magistrados se concentraron en noviembre de 2012 para exigir la dimisión del Ministro de Justicia por la situación que afectaba a este poder del Estado³.

El Consejo General del Poder Judicial ha emitido en diversas ocasiones comunicados pidiendo respeto a la independencia judicial y fuentes cercanas a investigaciones “*políticamente relevantes*” filtran a los medios de comunicación procesos judiciales, en fase de secreto sumarial, provocando así juicios paralelos en la opinión pública.

¹ Algunos miembros en ambas instituciones constitucionales de España, son elegidos por mayoría de tres quintos a propuesta del Congreso y del Senado. Por tanto el acuerdo de los partidos mayoritarios en las Cámaras, sobre los miembros propuestos, favorecen la designación.

² <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/02/17/espana/1234899239.html>

³ <http://www.publico.es/espana/446340/jueces-y-fiscales-toman-la-calle-para-exigir-que-gallardon-dimita>

Si a ello añadimos que las Asociaciones Judiciales suelen ser etiquetadas por actores políticos y sociales como “asociación progresista” o “asociación conservadora de los jueces”, tal vez se pueda explicar el sentir de los ciudadanos que advierten que algo falla o está fallando en el Poder Judicial.

2. La valoración de la Justicia por los ciudadanos.

Existe ya desde hace unos años en nuestro país una sensación generalizada que refleja una profunda insatisfacción con el funcionamiento de la Justicia.

Los barómetros de opinión que reflejan el malestar con la Justicia, presentan una evolución, que pudiéramos decir que se inicia en el año 1997, con el Libro Blanco del Consejo General del Poder Judicial. A continuación, seguiría un periodo tenso de conflictividad política que se traslada a las instituciones judiciales, y que es un periodo convulso como consecuencia de los atentados del 11M, que provocó la pérdida inesperada del gobierno del Partido Popular por una mala gestión informativa sobre la autoría de los atentados en los dos días previos a las elecciones. Este periodo de tensión llegaría hasta el año 2010.

Desde el año 2011, se acucia otra época, ya marcada por las políticas de recortes, como consecuencia de la crisis económica y por profundas reformas legislativas en el ámbito judicial, fruto de un nuevo cambio político en el gobierno después de las elecciones de noviembre de 2011.

Concretamente en el estudio, posiblemente más completo, publicado por el Consejo General del Poder Judicial y realizado por TOHARIA Y GARCIA DE LA CRUZ nos presenta a los Tribunales de justicia como la institución número 11 de un total de 17, que viene valorada con un 4,5 en cuanto a sensación de confianza que inspira a los ciudadanos⁴.

Con fecha de 15 de febrero de 2011, el diario el País reflejaba que el 95 % de los encuestados entendían que el nuevo Consejo General del Poder Judicial elegido por esas fechas, nacía politizado⁵.

También La Plataforma Cívica por la independencia judicial elevó al Consejo General del Poder Judicial una carta abierta instando a éste órgano a realizar autocrítica tras publicarse una encuesta que refleja que más de la mitad de los españoles piensa que este órgano está politizado y considera que los magistrados está fuera de “onda”⁶. Con fecha de 19 de octubre de 2013, la misma Plataforma anunciaba en su página web que más de 350 jueces iban a dar a

⁴ TOHARIA CORTES J. y GARCÍA DE LA CRUZ, J, *La justicia ante el espejo, 25 años de estudios de opinión del CGP*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2005.

⁵ www.elpais.com de 15-2-2011.

⁶ <http://pcij.es/>

conocer a la opinión pública la injerencia política que la última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial impone al gobierno de los jueces en España⁷.

Son varios los fallos que se achacan al funcionamiento de la Justicia en España, y en los que no puedo entrar en este trabajo, pero sí creo que una cierta influencia puede tener esa polémica relación existente entre la justicia y la política. No es casualidad, y así lo corrobora el Libro Blanco de la Justicia, que tras un primer periodo democrático, en los inicios de nuestra nueva forma de convivencia, y con el consenso que caracterizó nuestro periodo constituyente, los ciudadanos tenían confianza en la administración de justicia que de modo gradual se ha ido deteriorando y aparece en los últimos años mucho peor valorada que otras instituciones públicas.

Pero se aprecia un “ momento negro ” en la historia de nuestro país en cuanto a la percepción del PODER JUDICIAL , entendiéndolo por este, un concepto amplio, que englobaría, todo aquel entramado que percibe el ciudadano con relación a la Justicia, como puede ser la figura del juez, la institución del Consejo General del Poder Judicial, la lentitud en la resolución de los problemas judiciales o la simple información que los ciudadanos reciben a través de los medios de comunicación y que refiere a fallos judiciales, algunos verdaderamente fragantes que han provocado alarma social y debates políticos⁸.

Decíamos que podemos hablar de un momento negro en cuanto a la sensación de falta de confianza de los ciudadanos con las instituciones judiciales o con el entramado de la Justicia y éste es el periodo 2007- 2008.

Una encuesta realizada por el Instituto Opina para el diario el País, a inicios de 2007 ya señalaba que un 77% de los ciudadanos cree que la justicia está mediatizada por la política⁹.

En cuanto al grado de satisfacción del juez con la labor que desarrolla, se desprende de la V encuesta a la carrera judicial realizada por el CGPJ, en su sección de estudios sociológicos, que de la tabla que valora el grado de satisfacción con su trabajo como juez, sufre una inclinación descendiente considerable en el año 2008, pasando del 73 % en el año 2007 al 58% en el año 2008. El año 2010 recoge valores similares a los del 2008.

⁷ <http://pcij.es/> fecha 18 de octubre de 2013.

⁸ Un asunto que causó verdadera alarma social fue el caso del asesinato de la niña María Luz Cortés en Huelva. Según denunciaba el sindicato CSI-CSIF se puso “al descubierto las deficiencias de un sistema judicial lento y obsoleto” manifestado por ejemplo en la falta de conexión informática de los juzgados, y así el presunto culpable tenía nueve causas abiertas por hechos similares. www.elmundo.es de 31-3-2008.

⁹ www.elpais.com 12/02/2007.

Igualmente en cuanto al grado de satisfacción con la consideración social de su trabajo, se vuelve a apreciar, un descenso considerable del año 2007 al 2008, pasando del 23 % al 12%, valor idéntico al actual¹⁰.

Por otra parte El Consejo de Europa criticó“ la lentitud de la Justicia en España”, muy lejos del índice de casos resueltos en relación a otros países, distando mucho desde luego de Noruega, que es el que obtiene mejor nota. Los datos vienen referidos al bienio 2006- 2008 y recordó que un 40% de los recursos que se presentan ante el Tribunal de Derechos Humanos tiene que ver con la duración del proceso¹¹.

También coincide que en el año 2008, se elevaron las quejas y reclamaciones referidas al apartado de una justicia transparente en un 70%, pasando de 561 reclamaciones por los mismos conceptos en el año 2007 a 956 en el año 2008¹².

Si se repasa las hemerotecas, se aprecia que el 2008 fue un año fructífero para la doctrina, así, constitucionalistas y procesalistas aportaban comentarios en los medios de comunicación escrita de cierta entidad y hay en esas fecha columnas infinitas sobre el estado de la justicia, sobre qué hacer con el CGPJ sobre la renovación del Tribunal Constitucional, etc.

¹⁰V Encuesta a la carrera judicial, sección de estudios sociológicos, junio de 2010, CGPJ, www.poderjudicial.es

¹¹www.elcorreo.es de 24 de octubre de 2010.

¹²Estos datos son visibles en la página www.poderjudicial.es, documento referido a la actividad de la unidad de atención ciudadana y análisis de las reclamaciones y denuncias formuladas por los ciudadanos.

¹³.Se aprecia un gran descontento entre profesionales del mundo jurídico que se materializa en columnas plasmadas en periódicos y revistas especializadas. Ponemos sólo unos ejemplos¹⁴.

3. Los acontecimientos políticos. 3.1. Las elecciones Generales de 2004.

Pero a estas alturas del trabajo, el lector se preguntará que aconteció en aquellas fechas para que se produjera esta disminución de la calidad en el funcionamiento de la justicia, y en la percepción ciudadana de la falta de confianza con la justicia.

El año 2008 supuso en materia judicial la consolidación de un proceso de deterioro de la imagen externa del Poder Judicial, que se puede decir que no ha concluido. El inicio de esta situación se fija en el año 2004, que fue un año electoral, pero con unas elecciones *distintas*. En el año 2004, se celebraron elecciones, el 14 de marzo de 2008, a tres días vista del mayor atentado sufrido en nuestro país (11 M), donde los ciudadanos fueron a votar en un estado de shock.

El resultado; de esas elecciones provocó el desalojo de forma inesperada del Partido Popular del gobierno de la nación y la llegada abrupta y también inesperada del PSOE al gobierno de España.

Esta forma sorprendente de llegada al poder unos y de salida del gobierno, los otros, provocará un desencuentro futuro, así como una predisposición al no entendimiento ni al consenso entre los dos partidos mayoritarios del espectro nacional.

¹³ También es significativo que en una encuesta realizada a través de Internet en el diario el País de septiembre de 2008, se preguntaba si ¿crees que el nuevo Consejo General del Poder Judicial está muy politizado?, el resultado fue, un 96 % a favor, frente a un 3% en contra, y 1% Ns/ Nc. Puede verse esta información en www.elpais.com 2008/09/10.

¹⁴ La bibliografía en columnas y artículos de opinión es muy extensa en esas fechas, así vemos, PEREZ ROYO, Javier, “Desconfianza enfermiza”, *El periódico* 23.9.2008, critica el autor, la falta de acuerdo y la desconfianza existente entre los dos partidos mayoritarios que tienen la responsabilidad de conformar la mayoría necesaria para designar a los miembros del CGPJ. El mismo autor, dice que el nuevo CGPJ que nace en esas fechas, parten con una identificación manifiesta de sus miembros respecto a los partidos que lo proponen”. DE CARRERAS, Francesc., por otra parte escribía “El Consejo en vías de solución” *La Vanguardia*, 11-9-2008, hablaba de las reacciones negativas a las propuestas de los miembros del CGPJ, por un reparto en el sistema de cuotas, repartiéndose previamente el número de puestos cada partido. El autor no niega “el carácter político” del CGPJ aunque reflexiona en el sentido de que político no quiere necesariamente indicar partidista”, y afirma que el Consejo sólo tiene justificación si escapa a la lógica de los partidos, pues en otro caso bastaría con el Ministerio de Justicia, como único órgano de gobierno del Poder Judicial.

También el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, CARNICER Carlos., hablaba de “regenerar el Poder Judicial” en el *Diario ABC*, de 22/9/2008, alude al fracaso de autogobierno del poder judicial, no por ser un órgano específico sino por la composición y forma de elegir a sus miembros. Otro ejemplo, lo da el ilustre magistrado ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto “El Consejo en sus manos” *El País*, 20/9/2008, refiere a la necesidad de que el flamante Consejo “ se desate sus ataduras con la odiosa partitocracia, acreditándose como institución autónoma y funcional a los valores constitucionales”.

Cada uno de los partidos políticos principales a partir de entonces tomarán sendas distintas para marcar sus diferencias. El discurso político se volvió mucho más ácido y se anuló la posibilidad de diálogo incluso para asuntos de gran trascendencia y temas de estado.

Antes de estas elecciones clave, en la legislatura 2000-2004, el Partido Popular gobernaba con mayoría absoluta en España y todas las encuestas de opinión y estadísticas electorales le confirmaban esa victoria nuevamente¹⁵. Pero tres días antes de las elecciones generales, un atentado terrorista de carácter internacional islamista, el 11 Marzo de 2004, marcó unos acontecimientos dramáticos.

Pese a que se ha especulado mucho sobre ello, nunca se supo ni se sabrá si realmente fueron estos atentados de Atocha, la causa del cambio en forma de shock en el gobierno dando el triunfo electoral por ajustada victoria al PSOE el 14 de marzo de 2004¹⁶.

Se habló mucho de las conexiones con la banda armada terrorista de España; ETA, y de una posible autoría intelectual de los atentados la sentencia en el juicio del 11 M. Sin embargo la sentencia del juicio, no apreció responsabilidad alguna a ETA.

Las circunstancias sociales y políticas provocó que se iniciara una comisión de investigación en el Parlamento, sin embargo, las conclusiones de tal comisión no conformaron grandes novedades ni satisficieron las reivindicaciones del Partido Popular, que fue el que gestionó, la gran crisis del Estado entre los días, 11 de Marzo, fecha de los atentados y 14 de marzo, fecha de las elecciones.

Se creó la comisión de investigación por unanimidad de todos los grupos políticos el 20 de mayo de 2004. Finaliza más de un año después, el 22 de junio de 2005, con la elaboración del dictamen con las conclusiones de la comisión, publicada en el Diario de sesiones del congreso

¹⁵Según datos de la encuesta de Sigma Dos el Partido Popular adelantaba al PSOE en enero de 2004 en 10,7 puntos en intención de voto. En febrero del mismo año, un solo mes antes del atentado la ventaja seguía siendo de 9,5 puntos. Estos datos son analizados por BERROCAL, S. Y FERNÁNDEZ C., “Las elecciones legislativas de 2004. Un análisis de las encuestas y de la gestión comunicativa en la campaña electoral”, Buenos Aires, *Doxa comunicación*, nº 4.

¹⁶ Existe muchos estudios acerca de la incidencia o no de los atentados en la decisión final del voto entre ellos, MICHAVILLA N., Narciso “Guerra, terrorismo y elecciones; incidencia electoral de los atentados islamistas en Madrid” ,2005. El citado trabajo con sus investigaciones “confirman la sospecha de la mayoría de los españoles, “los atentados del 11 M tuvieron una incidencia decisiva en las elecciones de tres días después”, p.32. “Hubo una mayor participación electoral , que se activó por efecto de los atentados y la conversión del voto aunque no fue elevada, algo más de un millón de electores, tuvo efectos electorales en el resultado final por tratarse de un trasvase de un partido a otro”. Por último concluye el citado investigador, “ la conmoción por los atentados activó el rechazo a la posición del gobierno español en la guerra de Irak y éste rechazo activó el deseo latente de cambio de un segmento del electorado”, añade el autor “visto en sentido contrario, sin un deseo latente de cambio, sin el apoyo del gobierno de España a la guerra de Irak y sin la conmoción producida por los atentados, el cambio no se habría producido”. p.33 del documento de trabajo.

de los diputados del día 22 de junio de 2005¹⁷. Fue presidente el Sr. Paulino Rubio. De las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso se desprende que todos ellos a excepción del Partido Popular coinciden en que se había bajado la guardia con el terrorismo islámico, pese a que había informes en manos de la Guardia Civil del año 2000 que alertaban de un posible ataque a España¹⁸.

Todos vienen a coincidir igualmente, a excepción del Grupo Popular, que hubo una estrategia interesada del gobierno de Aznar en presentar a ETA como la posible autora de la masacre, así el Portavoz del Grupo Mixto afirmaba “la utilización de los atentados con fines partidistas culminó en la jornada del 12 de marzo mediante la convocatoria unilateral de una manifestación contra el terrorismo y con la Constitución¹⁹”. Una tercera conclusión que se deriva de la Comisión es la falta de coordinación entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado. Así lo expone el portavoz del grupo parlamentario Catalán²⁰. Para el Partido Popular por el contrario, la Comisión no llegó hasta el final, dejando muchas lagunas sin resolver cómo la de los impulsores de las movilizaciones en la calle el día de reflexión, establecido legalmente antes de las elecciones, o la trama Asturiana²¹.

3.2. La Resolución del Congreso para dialogar con ETA.

No se había concluido la Comisión de investigación posiblemente mas polémica de las que han tenido lugar, cuando el Grupo Socialista, llevó una moción, la número 80, al Congreso de los Diputados para solicitar el aval de la Cámara Baja para iniciar un proceso de dialogo con la banda terrorista. Las negociaciones que se inician posteriormente por el PSOE, con el aval del

¹⁷Diario de sesiones del Congreso nº 24 de 22 de junio de 2005, publica la sesión número 50 de la citada comisión, manteniendo secretas las numeradas de 38 a 49 en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.4 del Reglamento del Congreso.

¹⁸Intervención del Sr. Olabarria Muñoz, *Diario de sesiones del Congreso*, de 22 de junio de 2005, nº 24, p.9.10.

¹⁹ Intervención del Sr. Labordeta, *Diario de sesiones del congreso de los diputados* de 22 de junio de 2005, nº 24, p.3

²⁰Diario de sesiones del congreso, *Op.cit.* p.14 -15. , el Sr. Jané i Guasch, criticó la falta de coordinación entre la fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la existencia de informes del CNI que eran desconocidos para la policía, la falta de cruce de datos entre Guardia Civil y Policía, que no se convocara al CNI para la investigación del 11M, que no estuviera el ministro de defensa, como miembro responsable del CNI en la comisión delegada para situaciones de crisis y sin embargo si estuviera el responsable del gobierno en materia de comunicación.

²¹El Sr. Martínez Pujalte, en representación del Partido Popular expuso. “los interrogantes que rodean a los atentados son muy superiores a las escasas certezas de que se disponen “...Recuerda que ha quedado acreditado que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, recibiendo todo el apoyo del gobierno sin recibir interferencias en sus trabajo en un determinado sentido... p.18 Se lamenta que no se haya investigado acerca de las movilizaciones que se organizaron aquellos día para “obtener rentabilidad electoral”, *Diario de Sesiones*, p.17-18.

Congreso de los Diputados para negociar o intentar negociar con la banda terrorista, la búsqueda de la paz,²² provoca las iras del principal partido de la oposición, por cuanto la política en materia terrorista de éste había sido caracterizada por la fortaleza, y rigidez legal frente a los terroristas, y para ello incluso el gobierno del Partido Popular había aprobado una nueva ley de partidos políticos para ilegalizar a los partidos que no condenaran el terrorismo²³. Por tanto nos encontramos con tres hechos políticos importantes a conjugar; a) una pérdida inesperada del Partido Popular en el gobierno de la Nación, b) una posible relación entre la gestión por parte del gobierno a la hora de informar a los ciudadanos de los atentados del 11M con los resultados electorales y c) una política antiterrorista que cambia de signo con respecto a la anterior y que no cuenta con el principal partido de la oposición.²⁴ La combinación de estos elementos será decisiva para unas futuras y complejas relaciones políticas marcada por la agresividad y falta de consenso durante la legislatura 2004- 2008.

Esta crispación se manifiesta en todos los medios de comunicación y salpica a las instituciones y sobre todo a las relaciones justicia – política, en varios aspectos; así esa continúa confrontación lleva al Partido Popular a discutir y llevar al Tribunal Constitucional casi todas las leyes de incidencia social aprobadas por el gobierno²⁵.

Por otra parte las posiciones férreas de los dos partidos mayoritarios y la falta de entendimiento son causa de que se produzca la ruptura del Pacto de Estado por la Justicia y las Libertades a instancia del Partido Popular, que había sido suscrito años antes²⁶.

²²Se aprobó en el Congreso por todos los partidos políticos a excepción del Partido Popular, una resolución con fecha de 17 de mayo de 2005 en la que afirmaba “si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad para poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, apoyamos procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia...”. Puede verse en www.congreso.es o www.elmundo.es de 18 de mayo de 2005. Pocos días después la Asociación de Víctimas del Terrorismo convocaba una manifestación en Madrid, el día 4 de junio, a la que según fuentes de la policía acudió cerca de un millón de personas, bajo el lema no a la negociación con ETA. A dicha manifestación acudió toda la cúpula del Partido Popular, encabezada por su Presidente, Mariano Rajoy así como el antiguo presidente del gobierno, José María Aznar www.elmundo.es de 5 de junio de 2005.

²³Ley Orgánica 6/ 2002 de 27 de junio.

²⁴A inicios de febrero de 2007 decenas de miles de personas se concentraban en una manifestación convocada por el Foro de Ermua que fue apoyada por toda la cúpula dirigente del Partido Popular. En esa manifestación se leyó un comunicado solicitando al gobierno el rechazo a cualquier tipo de diálogo con la banda terrorista ETA. Puede verse esta información en www.Lne.es de 4/2/2007. El principal partido de la oposición por tanto sale también a la calle para contestar la política del gobierno, cuando tiene instrumentos en el seno de las instituciones, congreso, senado para hacer su función de control y presentar sus propuestas, por tanto esta manifestación popular “en la calle” supone la escenificación de un desencuentro futuro entre los principales partidos políticos nacionales.

²⁵En la legislatura 2004 -2008, se llega a plantear por el Partido Popular hasta 24 recursos de inconstitucionalidad frente a los 16 plantados por el grupo socialista, estando este grupo político en la oposición en la VII legislatura de 2000-2004. Puede verse www.congreso.es.

²⁶Con fecha de 11 de febrero de 2009 el Partido Popular a través de su portavoz de la Comisión de Justicia, Federico Trillo anunciaba la ruptura del Pacto por la Justicia. Coincidió este hecho con la cacería conjunta del Ministro de Justicia (Sr. Bermejo, que dimitió días después) con el Juez Garzón, instructor del caso Gurtel, referido a la presunta trama de financiación irregular del Partido Popular. Puede verse el vídeo en www.rtve.es de dicha fecha.

La falta de acuerdo de los partidos mayoritarios se refleja en las instituciones y se produce una falta de renovación de los miembros de dos instituciones claves de nuestro marco jurídico, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial.

La crítica continuada entre los actores políticos y la influencia de los medios de comunicación a la hora de expresar esa rivalidad lleva al máximo órgano de gobierno de los Jueces a realizar declaraciones institucionales manifestando “su total compromiso en la defensa de la independencia del Poder Judicial”²⁷.

3.3 La Reforma del Estatuto de Cataluña.

Con fecha de 20 de julio de 2006 se publicaba en el BOE la ley Orgánica 6 / 2006 de 19 de julio de reforma del Estatuto de Cataluña, ley recurrida en ese mismo mes por el Grupo Parlamentario Popular.

Tanto Partido Popular como PSOE procedieron a recusar a determinados magistrados del alto Tribunal y ello provocó que se dictaran varias resoluciones de inadmisión en unos casos y aceptación en otros a lo largo del año 2007²⁸. La opinión pública también se hacía eco de las resoluciones judiciales hasta que por fin se dicta sentencia sobre el estatuto en el recurso presentado por el Partido Popular el 28 de junio de 2010. Las elecciones autonómicas Catalanas serían convocadas a la vuelta de vacaciones.

Esa crispación de los partidos mayoritarios también llegó a ser reflejada en el discurso de despedida de la Presidenta del Tribunal Constitucional, el 12 de enero de 2011, con ocasión de la toma de posesión de los nuevos magistrados propuesto por el Senado afirmando “que el grado de crispación que ha rodeado al recurso de inconstitucionalidad sobre el nuevo estatuto de autonomías de Cataluña ha sido a todas luces excesivo, y se plantea en alguna medida el debate

²⁷Declaración institucional del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15 de octubre de 2008, www.poderjudicial.es.

²⁸ Jueces para la democracia en un comunicado de fecha de 27 de octubre de 2007 cree que el Tribunal Constitucional ha sufrido una “actuación perversa de actores externos a éste órgano jurídico a través de recursos procesales”, uno de sus portavoces afirmaba “hasta hace poco el Tribunal Constitucional era incontestable, con independencia de la ideología política de sus componentes, pero estamos viendo que se está actuando con criterios políticos y así le hacemos un flaco favor”, www.juecesdemocracia.es.

acerca de si el legislador debe hacer una reflexión acerca de si el uso y abuso de las recusaciones, puede provocar el riesgo de manipulación de la composición del órgano”²⁹.

4 .Las consecuencias de la acción política en el ámbito de las Instituciones;

4.1 Tribunal Constitucional.

La confrontación política existente entre los dos partidos mayoritarios, se manifiesta también en la falta de acuerdo para proponer los nombramientos de los miembros del órgano que ha funcionado sin renovar, casi tres años, desde diciembre de 2007 que había expirado el mandato de los cuatro magistrados que elige el Senado y que han estado sin sustituir hasta septiembre de 2010³⁰. Además la institución ha estado desarrollando su trabajo con un magistrado menos de lo constitucionalmente previsto y con una Presidencia en funciones. La Presidenta del Tribunal Constitucional criticaba en su discurso de despedida, de fecha de 12 de enero de 2011 que la renovación no se haya producido dentro de los plazos que marca la Constitución , con un retraso de más de tres años, situación agravada porque tampoco se ha producido la renovación que procede proponer al Congreso³¹. A mayor abundamiento el Tribunal ha venido desarrollando su labor con un miembro menos, en una composición que tampoco es conforme a la Constitución Cabe preguntarse hasta qué punto no es alarmante que la institución encargada de garantizar el estado constitucional , pueda llegar a funcionar de modo ilegal y no ajustado a derecho.

Evidentemente todas estas circunstancias se trasladaron a la opinión pública, fueron objeto de críticas por los actores políticos y sociales y redundó en definitiva en una percepción negativa de la institución ante los ciudadanos. Al final como resultado, la sociedad llega a percibir grandes dosis de politización en el entorno judicial. Con fecha de octubre de 2013, eurodiputados españoles han solicitado a la Comisaria de Justicia de la Unión Europea que actúe contra la politización del Tribunal Constitucional y garantice la independencia judicial del sistema español³². Pero a ello hay que añadir otro elemento importante de mala imagen de la institución hacia la sociedad. Con fecha de julio de 2013 un medio de comunicación de tirada

²⁹<http://www.tribunalconstitucional.es/Documents/Discurso%20de%20despedida%20de%20la%20Presidenta%20Mar%C3%ADa%20Emilia%20.p.8>.

³⁰Ello se proyecta de modo negativo en la opinión pública, por cuanto aparenta “el arreglo o la falta de acuerdo de las fuerzas políticas en la renovación de la Alta Institución.

³¹<http://www.tribunalconstitucional.es/Documents/Discurso%20de%20despedida%20de%20la%20Presidenta.pdf>.

³²<http://www.deia.com/2013/10/03/politica>

nacional, denunció que el Presidente del Tribunal Constitucional era militante del Partido Popular³³.

Las reacciones a tal noticia fueron rápidas y hasta el máximo órgano constitucional se vio en la necesidad de emitir una nota informativa donde indicaba “El Tribunal Constitucional es una institución del Estado, que no forma parte del Poder Judicial. La Constitución, no establece para los Magistrados del Tribunal Constitucional, incompatibilidad alguna con el hecho de pertenecer o haber pertenecido a partidos políticos”³⁴.

A nuestro juicio, por mucho que se esfuerce el Tribunal en explicar que éste órgano no forma parte del Poder Judicial, lo verdaderamente importante es que sus decisiones pueden revocar las decisiones emitidas por aquellos órganos, que sí son Poder Judicial. Cuando el Tribunal Constitucional interpreta una ley o sienta jurisprudencia, sus decisiones, van a afectar a partir de ese momento a todos los órganos judiciales.

Creo que la dignidad de la institución debiera prevalecer sobre determinadas proyecciones sociales, donde a veces parece que la política lo enturbie todo. Considero que debieran guardarse mejor las formas, ya que por la ridícula cantidad de poco más de treinta y siete euros, que es la cantidad que abonó el Presidente del Tribunal Constitucional en calidad de militante, al partido político se está destrozando la seriedad y el prestigio de los miembros que configuran este órgano³⁵. Se malogra también la relevancia y digna consideración que debiera tener esta institución hacia los ciudadanos. Éstos no saben tanto de legalidad como de irreprochabilidad y lo que desde luego no favorece la imagen de la justicia, como poder independiente, es llevar la militancia política al Alto Tribunal.

4.2. El Consejo General del Poder Judicial.

Casi de los mismos problemas y críticas adolece el órgano de gobierno de los jueces que recibe las negativas vibraciones políticas y se presenta hacia el exterior con grandes dosis de politización³⁶. Por otra parte la prestigiosa Organización no Gubernamental Transparencia Internacional, dedicada al estudio de la corrupción, adelantó en enero de 2013 un informe sobre la corrupción en España donde se decía: “El poder judicial tendría como punto fuerte la

³³http://politica.elpais.com/politica/2013/07/19/actualidad/1374186823_768702.html

³⁴Puede verse la página; <http://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/Home.aspx>, nota informativa nº 43/ 2013 de 18 de julio de 2013.

³⁵<http://ecodiario.eleconomista.es/espana/noticias/5001353/07/13/Francisco-Perez-de-los-Cobos-presidente-del-Tribunal-Constitucional-pago-cuotas-de-militante-del-PP.html>

³⁶Con fecha de 10 de septiembre de 2008 el diario El País, realizaba una encuesta en su versión digital y de 2301 encuestados, un 96% consideraba que el nuevo Consejo General del Poder Judicial estaba muy politizado. Puede verse en www.elpais.com de dicha fecha.

independencia, reconocida de forma expresa constitucionalmente y garantizada legalmente; en la práctica es también posible ejercer con plena independencia por parte de los jueces, aun cuando el órgano de control de los jueces está fuertemente politizado y los miembros de los Tribunales superiores se nombran con una relativa influencia política. En suma, existe un cierto incentivo, para los jueces que quieran llegar a los puestos superiores de sistema, de subordinar su plena independencia a ciertos compromisos políticos³⁷.

La falta de acuerdo de los principales partidos les impide llegar a un consenso “en el reparto de cuotas” de los miembros del Consejo, hasta tal punto que la citada institución se ha visto obligada en alguna ocasión a realizar un llamamiento a las fuerzas políticas para reclamar un acuerdo para proceder a la renovación³⁸.

Son varias también las declaraciones institucionales que en pocas fechas tiene que realizar el Consejo General del Poder Judicial pidiendo respeto a la defensa de la independencia del poder judicial³⁹. También tuvo la citada institución que “hacer un llamamiento para que se mantenga un clima de serenidad que permita a todas las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias realizar las funciones que legalmente les viene encomendadas”⁴⁰.

Por tanto los hechos políticos tienen implicaciones en el entorno del Poder Judicial, éste no es ajeno al debate político, pese a que debe ser independiente, siendo a nuestro juicio, la existencia de un Poder Judicial independiente una pieza básica y esencial en el marco del estado de derecho.

La falta de consenso, la rivalidad partidista y los tintes interesados de los partidos políticos a la hora de proceder a la elección de los miembros del Consejo, impiden que la sociedad visualice la institución con una sola voz y con una sola imagen y esta división trasciende a los ciudadanos y refleja una imagen negativa del poder judicial.

Todos los instrumentos que lleven a una separación más clara de la política respecto a la justicia colaborara a un mayor respeto a las instituciones y puede por tanto favorecer una valoración más positiva de los ciudadanos respecto al Poder Judicial.

³⁷ <http://www.transparencia.org.es/>.

³⁸ Con fecha de 28 de febrero de 2007, el CGPJ hacía una declaración institucional, puede verse en www.poderjudicial.es en la que literalmente decía “ante la situación en funciones en que nos encontramos, a partir de 7 de noviembre de 2006, en el “que se cumplieron 5 años de mandato, queremos hacer una llamada a las fuerzas políticas para que a la mayor brevedad acometan “el nombramiento de un nuevo Consejo General del poder Judicial”.

³⁹Declaración del Consejo General del Poder Judicial de fecha de 15 de octubre de 2008, que viene a reiterar lo manifestado en otra declaración de fecha de 8 del mismo mes. Puede verse en www.poderjudicial.es .

⁴⁰ Declaración institucional de la Comisión Permanente del Consejo General de 27de octubre de 2008, www.poderjudicial.es

5. Factores que colaboran en la conexión política- justicia.

Coincidimos con MURILLO DE LA CUEVA cuando nos dice que el poder del Juez es muy tentador para los partidos políticos y los medios de comunicación⁴¹.

Encontramos según el autor citado algunos elementos que favorecen un circuito en la conexión política- justicia, a saber;

-1. Un proceso, sobre todo penal, que afecta de modo directo o indirecto a personas con relevancia política por hechos relacionados con sus cargos⁴².

-2. Un Juez o Tribunal, protagonista por lo que hace o deja de hacer. En este caso posiblemente sea el Juez Garzón, el Juez que más páginas ha llenado en los medios de comunicación y uno de los que más réplicas inspira tanto en contra, se le han admitido tres querrelas criminales, como a favor y así son varias las manifestaciones en su apoyo realizadas por multitud de ciudadanos⁴³.

-3. Un partido o fuerza política que ejerce la animación⁴⁴. En este caso el PSOE anima la acusación del caso Gürtel, y tampoco debe pasarse por alto que el Magistrado fue cargo público y candidato electoral con el PSOE en la época de Felipe González⁴⁵. Consideramos que un juez en situación activa debiera ser más cuidadoso en sus manifestaciones públicas evitando su identificación con una determinada opción partidista.

No cabe tampoco en este contexto, pasar por alto otro acontecimiento que dio mucho que hablar y desencadenó el cese - dimisión del que fuera ministro de Justicia; el Sr. Fernández Bermejo, tras acudir un fin de semana a cazar precisamente con el Sr. Garzón, en plena

⁴¹ MURILLO DE LA CUEVA P., “ Juez , Constitución y Ley, reflexiones sobre el Poder Judicial” ,*El Poder Judicial*, VI Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España, Tirant Lo Blanch, Valencia 2009.pp79-111.

⁴²A ello se añade otra circunstancia, la instrucción de algunos procedimientos se llevó a cabo por el Juez Garzón, precisamente uno de los más conocidos en los medios sociales como “juez estrella” y cuya personalidad reanima el debate social.

⁴³El 24 de abril del 2010 miles de personas se manifestaban en contra del procesamiento del Juez Garzón, en 21 ciudades españolas y siete extranjeras, se “oyeron gritos de apoyo al juez y críticas al Tribunal Supremo”, Diario el País, de 25 /4/2010, puede verse, www.elpais.com. Con fecha de 11 de abril de 2011 se publica, auto de apertura de juicio oral contra Garzón en la Sala de lo penal del Tribunal Supremo, por las escuchas ilegales en el caso Gürtel, teniendo pendiente dos causas mas abiertas. En el mes de febrero de 2012, el Tribunal Supremo dictó sentencia por la que se condenaba al Magistrado a 11 años de inhabilitación por las escuchas ilegales en el caso Gürtel, que investigaba la financiación ilegal del Partido Popular y que políticamente le costó la dimisión al Presidente de la Comunidad Valenciana en julio de 2011. Puede verse; <http://www.lavozdegalicia.es/noticia/espana/2012/02/09/supremo-condena-garzon-11-anos-inhabilitacion-escuchas-gurtel/00031328792392227692399.htm>

⁴⁴MURILLO DE LA CUEVA Pablo Lucas, “ Juez , Constitución y Ley... ”, *op.cit* ,p.104.

⁴⁵El magistrado Baltasar Garzón en el año 93 fue candidato por Madrid, en las elecciones generales, en segunda posición, inmediatamente detrás del que después fuera Presidente del Gobierno; Felipe González.

instrucción del caso Gürtel, que afectaba a una presunta financiación irregular del Partido Popular.⁴⁶

4- Por último, es muy importante destacar la presencia de unos Medios de comunicación no precisamente neutros “que amplifican los ecos del proceso⁴⁷”. Tenemos medios de comunicación afines a los dos grandes partidos y a nadie se le oculta dos grandes diarios escritos de sintonía política distinta, el Mundo o el País, por ejemplo.

El resultado de todo ello es negativo y , evidentemente esto se proyecta sobre la visión que tiene el ciudadano de que la justicia no es independiente y que está altamente politizada.

En parecidos términos se expresa LOPEZ AGUILAR cuando alude al riesgo que supone para la independencia de la Justicia “ese complejo entramado propio de las sociedades avanzadas que pretenden manipular el proceso a través de la presión de los “poderes mediáticos ,de los juicios paralelos y las realidades virtuales”.⁴⁸

El Poder Judicial es un poder del Estado pero de él se debe reclamar y a su vez esperar, una fuerte imparcialidad política. Por ello sería deseable que sus actores protagonistas procuren actuar con seriedad institucional y con neutralidad aparente evitando en lo posible hacer política con la justicia, procurando “la imparcialidad objetiva, quiere esto decir, la ausencia de circunstancias o sucesos externos que enturbien esa apariencia de imparcialidad”⁴⁹.

6. Conclusiones.

Los hechos políticos, influyen evidentemente en esa compleja relación entre la justicia y la política. Así mismo determinadas instituciones judiciales tienen un marcado carácter político, y los ciudadanos perciben sin distinción mas detallada, la arquitectura judicial en su conjunto y advierten un sesgo político o cierta falta de independencia que no valoran de modo positivo.

Las relaciones entre la política y la justicia vienen a enturbiar por tanto, esa deseable separación de poderes que se traduciría también en una mayor independencia judicial. Es verdad que también partimos en inicio con una fuerte limitación , ésta reside en la dificultad en un estado democrático de escapar a un cierto control del poder judicial y por tanto no podemos abogar claramente por una independencia ajena a todo control político Pero sí que podemos,

⁴⁶ <http://www.elmundo.es> de 11 de febrero de 2009, o <http://www.RTVE.es> de 11 de febrero de 2009.

⁴⁷MURILLO DE LA CUEVA Pablo Lucas, “ Juez , Constitución y Ley... ”, *op.cit* ,p.105.

⁴⁸LOPEZ AGUILAR Juan .Fernando., *La justicia y sus problemas en la Constitución*, Tecnos, Madrid, 1996, p.53.

⁴⁹DE LA OLIVA SANTOS Andrés., “La dimisión y la cacería” *Diario ABC*, 24 de febrero de 2009.

partiendo de la consideración de la división de poderes, que debe presidir cualquier estado de derecho, intentar indagar nuevas fórmulas que compatibilizando la legitimidad democrática con el poder judicial, hagan de éste un poder menos politizado.

Por ello considero que es labor deseable de los partidos políticos mayoritarios y sobre todo, de sus principales dirigentes, que procuren relajar el tono de la polémica, para que su confrontación no afecte a las instituciones evitando así su descrédito ante la sociedad.

La designación parlamentaria de magistrados y miembros de las altas instancias judiciales debe estar inspiradas en la cualificación técnica y honradez de las personas cuyos cargos van a desempeñar y no en la proximidad ideológica de los candidatos respecto a los grupos parlamentarios proponentes.

Así mismo también la influencia de los cargos gubernativos, en las instituciones fundamentales del Estado, deben procurar mantener una actitud, pareja a la alta institución a la que representan⁵⁰.

Creo que debe exigirse un comportamiento responsable y “silencioso” al Juez o Magistrado en activo, evitando los micrófonos y el estrellato propio. Ello ayudaría a conformar una imagen menos politizada de la Judicatura.

Por último, considero que sólo cuando todos los protagonistas del sistema político tomen en consideración su alta responsabilidad, podrán transmitir a los ciudadanos un juicio más positivo acerca del poder y de las instituciones. Siguiendo a Guizot, “*con la politización de la justicia, la justicia tiene todo que perder y la política nada que ganar*”⁵¹.

7. Bibliografía.

BERROCAL Salomé y FERNÁNDEZ Clara, “Las elecciones legislativas de 2004. Un análisis de las encuestas y de la gestión comunicativa en la campaña electoral”, en *Doxa comunicación*, nº 4 2006.

⁵⁰ También el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Fernando de la Rosa, ex conseller del gobierno Valenciano, fue objeto de críticas, no sin razón por, su participación en una tertulia en una televisión autonómica Valenciana, donde procedió a realizar comentarios acerca de la instrucción que sobre el caso Gürtel llevaba el Juez de la Audiencia Nacional. Puede verse en <http://www.información.es> de 27 de febrero de 2009. Las críticas fueron tales que el Consejo General del Poder Judicial informó con fecha de 24 de febrero de 2009, del escrito presentado por el Vicepresidente pidiendo disculpas al máximo órgano de gobierno de los jueces. En tal sentido la comisión permanente del Consejo General pidió el cese de cualquier declaración que pueda perturbar “el sereno ejercicio de la actividad jurisdiccional”. Puede verse <http://www.tribunalconstitucional.es/>

⁵¹ GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo., *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Madrid, 1981

DE LA OLIVA SANTOS, Andrés, “La dimisión y la cacería” en *Diario ABC*, 24 de febrero, 2009.

GARCIA DE ENTERRIA Eduardo, *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Madrid, Civitas, 1981.

LÓPEZ AGUILAR Juan Fernando, *La justicia y sus problemas en la Constitución*, Madrid, Técnos, 1996.

MICHAVILLA Narciso, “Guerra, terrorismo y elecciones; incidencia electoral de los atentados islamistas en Madrid”, *Real Instituto El Cano*, Documento de trabajo, 13, 2005.

MURILLO DE LA CUEVA Pablo Lucas, “Juez, Constitución y Ley, reflexiones sobre el Poder Judicial”, *El Poder Judicial*, VI Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España, Valencia, Tirant Lo Blanc, 2009.

TOHARIA CORTES J. y GARCIA DE LA CRUZ, J. *La justicia ante el espejo, 25 años de estudios de opinión del CGP*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2005.

Recursos en Internet.

www.congreso.es

www.economista.es

www.elmundo.es

www.elpais.com

www.juecesdemocracia.es

www.lyne.es

www.poderjudicial.es

www.pcij.es

www.publico.es

www.transparenciainternacional.org.es

www.tribunalconstitucional.es

www.rtve.es

VICTORIA RODRÍGUEZ BLANCO, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Alicante y Licenciada en Ciencias Políticas por la UNED. Desde el año 2006 es profesora de Ciencia Política de la Universidad Miguel Hernández de España. Sus líneas de investigación principal versan sobre partidos políticos y la compleja relación existente entre el sistema político y el poder judicial. Ha publicado entre otros los siguientes artículos;

“Algunas reflexiones sobre el transfuguismo político”, en *Revista de la Facultad de Sociales y Jurídicas de la Universidad Miguel Hernández*, nº3, 2008.

“Movimientos anticipados en instituciones representativas, un análisis de caso”, en *Anuario de Derecho parlamentario*, Corts nº 25, 2011.

“El protagonismo de los partidos en el sistema político; algunas reflexiones y propuestas”, *Revista General de Derecho Procesal*, nº 29, 2013.

Colabora con artículos de opinión en diversos medios de comunicación.